

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFIJIO

CLAVE: SEM001854

FECHA EXPEDICIÓN

21-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE Interno de 71

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ BUENROSTRO ISRAEL

EXTERIOR: 190

INTERIOR:

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: ROSARIO

CALLE CRUCE 2: AZTECAS

GIRO: VARIOS

CERRAJERIA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 365

IMPORTE: \$2,910.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

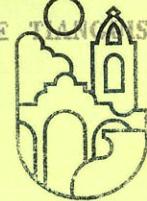
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p
MARTES	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:26 a	A:	07:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

AUTORIZO

Israel Rodriguez

ACEPTO

RODRIGUEZ BUENROSTRO ISRAEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.